



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00972627- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00972627- -UNC-ME#FCC en el que se sustancia el llamado a concurso –cerrado interno en primera instancia- a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Cinco (5) –Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3665) del Escalafón Nodocente (Dec. N° 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Subjefe/a de División en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, aprobado por RD-2023-1091-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-1220-E-UNC-DEC#FCC fue aprobado el Dictamen elevado por el Jurado interviniente en el presente, por el cual resultó primero en el orden de mérito, el Ag. Sebastián Federico Rodríguez, Leg. 53.233.

Lo manifestado en NO-2023-01072718-UNC-ME#FCC por el postulante en relación al plazo de impugnación del Dictamen previsto en el art. 35 de la Ord. HCS 7/12.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores “Gremial San Martín” ha tenido la debida intervención a través del veedor gremial oportunamente designado, Nelson Carranza, Leg.48.924.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover por concurso al agente Sebastián Federico Rodríguez, Leg. 53.233, a un (1) Cargo Categoría Cinco (5) –Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3665) del Escalafón Nodocente (Dec. N° 366/06) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de Subjefe/a de División en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, aprobado por RD-2023-1091-UNC- DEC#FCC

ARTÍCULO 2º.- El Ag. Rodríguez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y

Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, publíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y al Área de Personal y Sueldos. Infórmese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.